N° 073 - 2009 -GOB.REG.PIURA-DRSP-E.S II-1 HCHUL-D-UA-EP.

Resolución Directoral

FECHA, 30 ABR 2009

VISTO: La Carta N° 100-2009-GOB.REG.PIURA-DRSP-HACH-UA-ELOG, de fecha 23 de Abril del 2009, mediante la cual, la Jefatura del Equipo de Logística, solicita la Anulación de la Resolución Directoral Nº 015-2009-GOB.REG.PIURA-DRSP-E.S.II-1HCHUL-D-UA-EP, de fecha 22 de Enero del 2009, y la Proyección de la Resolución de Recomposición del Comité Especial Permanente en la Modalidad de Subasta Inversa, que llevará a cabo durante el presente Ejercicio Presupuestal 2009, los Procesos de Selección: Adjudicaciones Directas Selectivas y Adjudicaciones de Menor Cuantía y Subasta Inversa, para la adquisición de Bienes y Servicios Comunes en el Hospital Chulucanas y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando Nº 029-2009-E.S II-1HACH-D-UA, de fecha 16 de Febrero del 2009, se da Término de las funciones de la encargatura como Jefe del Equipo de Logística del Hospital Chulucanas, al Señor Marco Antonio García Campos; designándose en su reemplazo encargar las funciones del Equipo de Logística del Hospital Chulucanas; al Sr. Edwin Villar Castillo, mediante Resolución Directoral Nº 032-2009-GOB-REG-PIURA-DRSP-E.S.II-1HCHUL-D-UA-EP, de fecha 09 de Febrero 2009;

Que, con Memorando Nº 104-2009-E.S II-1HCHU-D, de fecha 05 de Marzo del 2009, se Encarga las funciones del Equipo de Economía, del E.S II-1 Hospital Chulucanas; a Doña: CPC Fabiola Aurora Calle Garcés;

Que, a través de Resolución Directoral N° 061-2009-GOB.REG.PIURA-DRSP-E.S II-1 HCHUL-D-UA-EP, de fecha 02 de Abril del 2009, se dispone ENCARGAR las funciones de la Unidad de Administración del Hospital Chulucanas, a favor del TAP: Julio Cesar Meca Gil; asimismo; se dispone en su Artículo 2° Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 124-2008-GOB.REG.PIURA-DRSP-E.S II-1 HCHUL-DE-UA-EP, de fecha 10 de Setiembre del 2008;

Que, a través del Documento del VISTO el Jefe del Equipo de Logística, comunica al Dirección del Hospital Chulucanas, la Anulación y Recomposición del Comité Especial en la Modalidad de Subasta Inversa Permanente, por haberse producido cambios internos de interés institucional del personal, por lo que se solicita se Proyecte la Resolución Directoral de Recomposición del Comité Especial en la Modalidad de Subasta Inversa;

Que, de Conformidad con el Artículo 24º del Reglamento de la Ley Nº 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, sus Artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34; del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", corresponde al Titular de la Entidad o la Máxima Autoridad Administrativa designar por escrito a los integrantes Titulares y Suplentes del Comité Especial Permanente;

Que, de acuerdo al documento de Visto, se procede a Proyectar la presente Resolución en la cual se dispone Reestructurar a los Miembros Titulares y Suplentes del Comité Especial Permanente en la Modalidad de Subasta Inversa, encargado de realizar los Procesos de Selección de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía y Subasta Inversa;

Que, de conformidad con la Ley Nº 27657; que aprueba la Ley del Ministerio de Salud, Ley Anual de Presupuesto para el Sector Público para el año Fiscal 2009, aprobada con la Ley Nº 29289 en su

N° 073 - 2009 -GOB.REG.PIURA-DRSP-E.S II-1 HCH
D-UA-EP.

Resolución Directoral

FECHA, 30 ABR 2009

Articulo 14º, y estando a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM, que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - Ley 26850, modificada por la Ley 28267 y Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la citada Ley;

Contando con las Visaciones de la Unidad de Administración, Equipo de Logística, Personal y de Asesoría Legal Externa; con la Visación y Aprobación de la Dirección del E.S II-1 Hospital Chulucanas; y

En uso de las atribuciones previstas en la Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de Junio del 2002, Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 16 de Noviembre del 2002, modificada por la Ley Nº 27902, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, Resolución Ministerial Nº 701-2004-MINSA y la Resolución Directoral Nº 313-2009/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH de fecha 20 de Marzo del 2009, en el cual se me designa en el Cargo de DIRECTOR del Programa Sectorial F-3 del Hospital Chulucanas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral Nº 015-GOB.REG.PIURA-DRSP-E.S II-1HCHUL-D-UA-EP, de fecha 22 de Enero del 2009.

Artículo 2°.- RECOMPONER el Comité Especial Permanente en la Modalidad de Subasta Inversa, a partir de la fecha de la presente Resolución, hasta la culminación del año fiscal 2009, quien llevará a cabo los Procesos de Selección: Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía y Subasta Inversa, para la adquisición de Bienes y Servicios Comunes en el Hospital Chulucanas; el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

MIEMBROS TITULARES	CARGO
Sr. Julio Cesar Meca Gil	Presidente
Sr. Edwin Villar Castillo	Miembro
CPC Fabiola Aurora Calle Garcés	Miembro

MIEMBROS SUPLENTES	CARGO
Sra. Magdalena Seminario García	Presidente
Sr. Santos Núñez Adrianzen	Miembro
Sr. Raúl Calle Calle	Miembro

N° 073 - 2009 -GOB.REG.PIURA-DRSP-E.S II-1 HCHUL-D-UA-EP.

Resolución Directoral

FECHA, 30 ABR 2009

Artículo 3°.- Hágase de conocimiento de la presente Resolución a los estamentos correspondientes e interesados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Dr. Carlos Eduardo Bayona Ubillus
DIRECTOR
C.M.P. 18054

cc. Archivo
BUCE/JCMG/VNG/EVC/MSG/jbm
D/UA/As.Leg.Ext/ELog/EP/Leg.